



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (mano de obra Construcción de 420 M2 de pavimento de concreto hidráulico ubicada en el barrio la pila Casco Urbano EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**NOSOTROS:** ( *Pedro Antonio Menjivar Escobar*), mayor de edad, casado, (ingeniero agrónomo) Hondureño, del domicilio de barrio el centro Valladolid departamento de Lempira con tarjeta de identidad numero N°1312-1982-00280, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Valladolid del Departamento de Lempira nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "LA ALCALDÍA" y Contratista (*Edgar Antonio Navarrete*) , mayor de edad, (*soltero*), hondureño, (*albañil*), con domicilio en barrio el cerro con tarjeta de identidad numero 1326-1980-00150, actuando en su condición de prestador de servicios(*actuando de forma personal*), quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución en la mano de obra del Proyecto (*Construcción de 420 M2 de pavimento de concreto hidráulico ubicado en el barrio la pila Casco Urbano EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA*), que estará regido por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA,** se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: (*Construcción de 420 M2 de pavimento de concreto hidráulico ubicado en el barrio la pila Casco Urbano EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA*), para lo cual este proporcionará, la mano de obra calificada y no calificada y el Suministro de Herramienta Menor, necesaria para la ejecución de la obra en mención.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este.  
1. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA 2. La Orden de Inicio.

*Edgar A Navarrete*

*X*  
*rup*

**CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO.** LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Compactacion de sub razante	M2	420	L 10.80	L 4,536.00
2	pavimento concreto hidraulico e=10cm 3,000 psi	M2	420	L 241.00	L101,220.00
3	bordio (15x15cm) a una distancia de 30 cm cada pin de varilla de 3/8 leg.	ML	51.2	L 146.00	L 7,475.20
4	mano de obra, hacera para recubrimiento y proteccion de pavimento de 50x60cm sector barrio La Pila.	M2	164.8	L 241.00	L 39,716.80
5	instalacion de alcantaria plastica 18" ( incluye escavacion, nivelacion y brocal)	global	1	L 6,000.00	L 6,000.00
<b>Precio total mano de obra</b>					<b>L158,948.00</b>

**CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.** Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en el Barrio La Pila del Casco Urbano de Valladolid Lempira desde propiedad de Maximino Menjivar hasta donde doña Blanca Serrano con un longitud de 105 metros lineales.

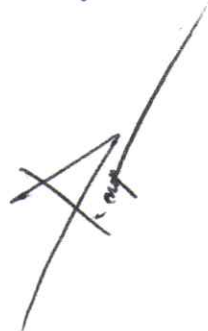
**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es por la cantidad de **ciento cincuenta y ocho mil nueve cientos cuarenta y ocho con 00/100 (L.158, 948.00)**; la cual será pagada, según Avance de la obra y según disponibilidad financiera de la municipalidad.

**CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria No. **47210** Fondos de transferencia municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS.** Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: 1. Copia de la identidad 2. RTN 3. Solvencia municipal vigente 4. Constancia de Solvencia vigente del SAR.

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio de la Unidad Técnica Municipal. El vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

*Edgar A. Nolasco*





**CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO.** a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA ALCALDIA**, una vez que **EL CONTRATISTA**, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de cuarenta ( 40) **DÍAS** calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS.** En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERSONAL.** a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA ALCALDIA**, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EQUIPO.** **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA ALCALDIA**. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: MATERIALES Y ANTICIPO.** **EL CONTRATISTA** esta obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. **EL CONTRATISTA** se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será

*Edgar A. Nolasco*  
*[Signature]*

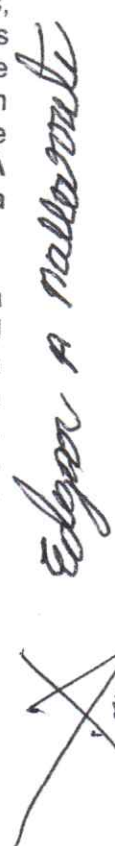


amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo esta destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tûmulos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

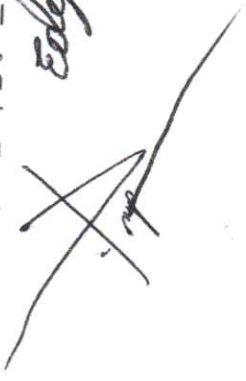
*Edgson A. Nalvarrete*





**CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrata, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o

*Edgardo A. Nalvarrete*



que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**CLAUSULA DECIMA OCTABA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Valladolid, del Departamento de Lempira, a los 17 días del mes de Abril del año dos mil veinte y tres (2023)



~~Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar.  
Alcalde Municipal~~



~~Edgar Antonio Navarrete  
Contratista~~





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**SOLICITUD DE COTIZACION/MANO OBRA CONSTRUCCION DE 420 M2 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO e=10 cm 3000 PSI**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Edgar Antonio Navarrete

ATENDIDO POR: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: 9946-2063 FECHA 14.04.23 LUGAR: Valladolid J.

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	Compactación de sub rasante	M2	420	10.80	4,536.00
02	pavimento concreto hidráulico e=10cm 3,000 psi	M2	420	241.00	101,220.00
03	bordio (15x15cm) a una distancia de 30 cm cada pin de varilla de 3/8 leg.	ML	51.2	146.00	7,475.20
04	Mano de obra, acera para recubrimiento y protección de pavimento de 50x60cm sector barrio La Pila.	M2	164.8	241.00	39,716.80
05	instalación de alcantaria plástica 18" ( incluye excavación, nivelación y brocal)	global	1	6,000.00	6,000.00
<b>SUMA TOTAL DE LA COTIZACION</b>					<b>L.158,948.00</b>

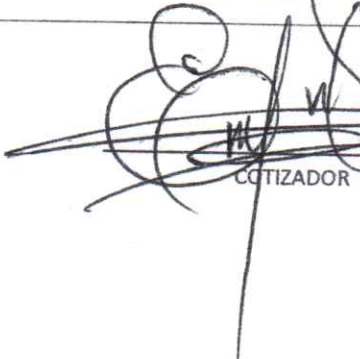

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 20 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

  
Edgar A Navarrete  
 FIRMA Y SELLO DE CONTRATISTA  
 ID/RTN 1261980001509

  
 COTIZADOR  




MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 1326995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**SOLICITUD DE COTIZACION/MANO OBRA CONSTRUCCION DE 420 M2 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO e=10 cm 3000 PSI**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVECOD  
ATENDIDO POR: Juan Humberto Lara Perez  
TELÉFONO: 9486-6780 FECHA: 19-09-23 LUGAR: Gran Roque Lempira

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	Compactación de sub rasante	M2	420	10.90	4,578.00
02	pavimento concreto hidráulico e=10cm 3,000 psi	M2	420	241.50	101,430.00
03	bordio (15x15cm) a una distancia de 30 cm cada pin de varilla de 3/8 leg.	ML	51.2	147.00	7,526.4
04	Mano de obra, acera para recubrimiento y protección de pavimento de 50x60cm sector barrio La Pila.	M2	164.8	241.50	39,799.2
05	instalación de alcantaria plástica 18" ( incluye excavación, nivelación y brocal)	global	1	7,000.00	7,000.00
<b>SUMA TOTAL DE LA COTIZACION</b>					<b>L. 160,333.6</b>

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 20 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

  
FIRMA Y SELLO DE CONTRATISTA

ID/RTN 13051987002073

  
COTIZADOR







MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

**SOLICITUD DE COTIZACION/MANO OBRA CONSTRUCCION DE 420 M2 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO e=10 cm 3000 PSI**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Jose Orlando Ayala  
ATENDIDO POR: " "  
TELÉFONO: 9689-4892 FECHA 19-09-2023 LUGAR: Cacahuatal, Valladolid

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	Compactación de sub rasante	M2	420	11.00	4,620.00
02	pavimento concreto hidráulico e=10cm 3,000 psi	M2	420	243.00	102,060.00
03	bordio (15x15cm) a una distancia de 30 cm cada pin de varilla de 3/8 leg.	ML	51.2	147.00	7,526.4
04	Mano de obra, acera para recubrimiento y protección de pavimento de 50x60cm sector barrio La Pila.	M2	164.8	243.00	40,046.4
05	instalación de alcantaria plástica 18" ( incluye excavación, nivelación y brocal)	global	1	6,500.00	6,500.00
<b>SUMA TOTAL DE LA COTIZACION</b>					<b>L. 160,752.8</b>

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 20 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

Jose Orlando Ayala  
FIRMA Y SELLO DE CONTRATISTA  
ID/RTN 13261999000109

[Signature]  
COTIZADOR





## MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA  
Periodo 2022-2026

### CONTRATO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS CON PATROL EN LAS COMUNIDADES DE LOS REALES, SAN LORENZO, EL CARRIZAL, CHANCOYOTE, LOS ROBLONES CASCO URBANO Y LOS PATIOS.

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, **PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR**, Alcalde de la Municipalidad de **VALLADOLID, LEMPIRA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1312-1982-00280**, con domicilio y residencia en el municipio de **VALLADOLID, Departamento de LEMPIRA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 28 de Diciembre del 2021, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35808, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **VALLADOLID** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **MARLON JOEL LÓPEZ ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, casado con tarjeta de identidad N°. **0406-1980-00145**, Propietario de **CONSTRUCTORA LA COPANECA** quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en San Marcos Ocotepeque actuando en su condición de prestador de servicios, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios en la construcción de una obra civil o proyecto específico. **EL PRODUCTO:** Es la cantidad y forma del resultado de una operación, trabajo o servicio hecho por un contratista, solicitada y recibida por la **MUNICIPALIDAD**. **SEGUNDA: OBJETO O PRODUCTO FINAL DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** debe suministrar el equipo y maquinaria requerido para realizar el mantenimiento de calles con **PATROL**. **TERCERA: TRAMO Y MONTO DEL CONTRATO.** El tramo del presente contrato comprende el mantenimiento de las carreteras que comunican a las comunidades de Los Reales,, San Lorenzo, El Carrizal, Chancoyote, Los Roblones, Casco Urbano y Los Patios Valladolid Lempira. con un monto total de obra de **quinientos setenta y cinco mil lempiras exactos (L.575,000.00)** procedentes de fondos de transferencia de la Municipalidad de Valladolid, Lempira y cualquier modificación futura que dicho contrato sufra mientras dure su ejecución.



N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	MAQUINA PATROL	HORA	250	L 2300 00	L 575.000 00
	TOTAL				L.575,000.00

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA pagos según avance de obras ejecutado concepto del alquiler de la máquina Patrol. La entrega se realiza después de tener el objeto o producto final de este contrato, No obstante, a la disponibilidad financiera con la que cuenta la Municipalidad; **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será por un periodo de 40 días, con fecha de orden de inicio 03 de abril del año 2023, El cual, podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, equipo o maquinaria en mal estado, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de LA MUNICIPALIDAD cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE OBRA,** El contratista será el responsable del 100% de la ejecución de la Obra, y cumplirá con la realización de cada una de las cantidades de obra y lo estipulado por en el contrato, si el contratista no terminara la obra en la fecha pactada en este contrato por causas documentadas, podrá pedir una ampliación a la obra por escrito y con un tiempo de anticipación de 10 días antes de finalizar el contrato, EL CONTRATISTA en la situación donde el contratista no culmina la obra en tiempo y forma, se compromete a pagar **QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.500.00)**, por cada día de retraso.

**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 17 días del mes de abril del año 2023.



ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR  
ALCALDE MUNICIPAL



MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO  
CONSTRUCTORA LA COPANECA



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Constructora la Esponco.

ATENDIDO POR:

Melba Lopez

TELÉFONO: 98033122

FECHA 14/04/23

LUGAR:

San Francisco del Valle.

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	Mantenimiento de las carreteras con motoniveladora (Patrol) que comunican a las comunidades de Los Reales,, San Lorenzo, El Carrizal, Chancoyote, Los Roblones, Casco Urbano y Los Patios Valladolid Lempira .	Hora	250	2,300.00	575.000.00
SUB TOTAL					L.
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L.575.000.00

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 20 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR:

ID/RTN 0406198000

COTIZADOR





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026  
 RTN: 13269995460718  
 TELEFONO: +5049988-6584  
**SOLICITUD DE COTIZACION**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Thompson Company  
 ATENDIDO POR: Richard Moreno  
 TELÉFONO: 96156579 FECHA 14/04/23 LUGAR: La Union Copan

Favor cotizar los siguiente.

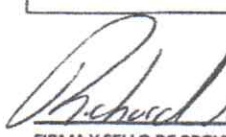
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	Mantenimiento de las carreteras con motoniveladora (Patrol) que comunican a las comunidades de Los Reales,, San Lorenzo, El Carrizal, Chancoyote, Los Roblones, Casco Urbano y Los Patios Valladolid Lempira .	Hora	250	2,330	582500
SUB TOTAL					L
IMPUESTO 15% ISV					L
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L582500

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 20 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

  
 FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR.  
 ID/RTN 1804-1991-000000000000

  
 COTIZADOR





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

Inversiones futuras.

ATENDIDO POR:

Emilio Pineda

TELÉFONO:

97604373

FECHA:

14/04/23

LUGAR:

La Lapa

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	Mantenimiento de las carreteras con motoniveladora (Patrol) que comunican a las comunidades de Los Reales,, San Lorenzo, El Carrizal, Chancoyote, Los Roblones, Casco Urbano y Los Patios Valladolid Lempira .	Hora	250	2350	587,500
SUB TOTAL					L.
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L587,500

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ o la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 20 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 18 y 16 de la ley de contratación del estado.

Emilio Pineda  
FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR.



ID/RTN 08011978022791

[Signature]  
COTIZADOR

